

RESOLUCIÓN N° 436/2024

APLICA MULTA

Buin, a 5 de diciembre de 2024

VISTOS:

- 1° Que, por medio del Decreto TC N° 381, de 11 de septiembre de 2023, la Ilustre Municipalidad de Buin aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del proyecto "Construcción Paseo Peatonal Linderos, comuna de Buin, Segundo llamado".
- 2° Que, por medio del Decreto TC N° 148 de fecha 22 de abril de 2024, la Entidad Edilicia aprobó la Adjudicación, al Proveedor [REDACTED]
- 3° Que, por medio del Decreto TC N° 179, de fecha 17 de mayo de 2024, la Municipalidad aprobó el contrato suscrito con el Proveedor, ya individualizado.
- 4° Que, mediante el Decreto TC N° 164, de fecha 30 de abril se designa ITO, al funcionario señor Rodrigo Ortúzar Torres, con desempeño en la Dirección de Obras.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, con fecha 26 de septiembre de 2024 se llevó a cabo el acta de Entrega de Terreno de acuerdo a al punto 17.6 de Bases Administrativas y Técnicas del proyecto "Construcción Paseo Peatonal Linderos, comuna de Buin, Segundo llamado".
- 2° Que, con fecha 15.10.2024 se envía correo a las 8:15 con formato Letrero aprobado por el GORE.
- 3° Que, de acuerdo al punto 18.2 de las Bases Administrativas, Letrero deberá estar instalado dentro de los quince (15) días hábiles administrativos y en caso de incumplimiento en la instalación del Letrero de obra se aplicará multa según lo señalado en el numeral 20.1 letra a) de las Bases Administrativas.
- 4° Que, con fecha 11 de noviembre de 2024, se anota en folio N° 2 del Libro de Obra que no se encuentra instalado el Letrero, por lo que se aplicaran multas de acuerdo a las Bases Administrativas.
- 5° Que, con fecha 19 de noviembre de 2024, se anota en folio N° 3 del Libro de Obra que los letreros se encuentran instalados.





Ilustre Municipalidad
de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

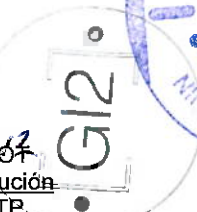
6° Que, con fecha 19 de noviembre de 2024, se envía correo a las 19:37 debido a que el formato del letrero se envió el 15 de octubre y que de acuerdo a las bases punto 18.2 cuentan con un plazo de 15 días hábiles para instalarlo, por lo que dicho plazo vencía el día 7 de noviembre, por lo que de acuerdo al punto 20.1 letra a), se aplicará Multa por los 12 días de atraso.

RESUELVO:

- 1° **APLIQUESE** multa equivalente a 12 U.T.M. por 12 días de atraso en la instalación del Letreo de Obra.
- 2° **NOTIFIQUESE** la presente resolución al adjudicatario, ya individualizado, personalmente, correo electrónico o vía carta certificada, por parte del Director de Obras o del funcionario que este designe.
- 3° **HÁGASE PRESENTE** al adjudicatario, que, en contra de la presente resolución cabe la interposición de un recurso de reposición con apelación en subsidio, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


GUILLERMO IBACACHE GÓMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



GIG/RGT
Distribución
UTP
- Archivo DOM.
- Secpla